

DECRETO N° 4/2012

VISTO: El oficio N° 024/2012 de la Intendencia Municipal, de fecha 03/02/2012, donde se solicita la anuencia correspondiente para proceder a la donación del Padrón N° 11015 de la ciudad de Treinta y Tres para la Cooperativa de Vivienda de Obreros Municipales, con motivo de la construcción de viviendas.-

CONSIDERANDO: Que están muy avanzados los trámites para obtener la Personería Jurídica, siendo necesario que se haga oficial la donación del terreno en beneficio de dicha cooperativa.-

ATENTO: A lo expuesto y al informe favorable de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Concédese la anuencia correspondiente a la Intendencia Departamental para proceder a la donación del padrón N° 11015 de la ciudad de Treinta y Tres para CO.VI.O.M. 2, para la construcción de viviendas.-

ARTÍCULO 2º) Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º) Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO DOS MIL DOCE.-

NOTA: Este Decreto fue aprobado por 26 votos.-

Dr. GUZMÁN CONTRERAS

Presidente

Sr. DARDO ÁVILA

Secretario